



Rad.76114003001-2022-00053-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Enero veinte (20) de 2023.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

SUCESION INTESTADA Y EN ESTADO DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: JAVIER WILSON BEDOYA CESIONARIO DE LOS DERECHOS HERENCIALES DE LINA MARIA DIAZ LONDOÑO. C.C 29.285.800

CAUSANTE: JAVIER ARCESIO DIAZ LOZANO. C.C 14.880.927

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00053-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 990

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dos (02) de mayo del dos mil veintitres (2023)

Dentro del proceso de la referencia se atiende memorial presentado por el demandante y apoderado judicial en este asunto, solicitando impulso procesal.

Revisado el expediente electrónico, se advierte que está pendiente del cumplimiento de la carga procesal por parte de la parte interesada, esto la notificación a la señora **ALBA MERY LONDOÑO JARAMILLO** en calidad de cónyuge sobreviviente del de cujus en este asunto.

Igualmente advierte el despacho que no se ha procedido con el reconocimiento al apoderado judicial de la parte actora, por lo que se procederá en esta oportunidad.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1°) RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación del señor **JAVIER WILSON BEDOYA, CESIONARIO DE LOS DERECHOS HERENCIALES DE LINA MARIA DIAZ LONDOÑO**, al abogado **GUILLERMO SALAZAR GIRALDO** identificado con T.P. 28.270 del C.S.J, conforme a las voces del poder a él conferido, Art. 74 del (C. G.P.)

2°). ORDENAR a la parte demandante **JAVIER WILSON BEDOYA, CESIONARIO DE LOS DERECHOS HERENCIALES DE LINA MARIA DIAZ LONDOÑO**, a través de su apoderado judicial, proceda con la notificación de la señora **ALBA MERY LONDOÑO JARAMILLO** en calidad de cónyuge sobreviviente del de cujus, conforme a lo ordenado en este asunto.

3°) UNA VEZ surtido lo anterior, se procederá con las etapas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA.</p> <p>Hoy 03 DE MAYO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 063.</p> <p> JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA Secretario</p>
--

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05420559b521a9b4adcbdfa3a668d5e070e75be6ec0f14ca319d0b24501c6be5**

Documento generado en 02/05/2023 09:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>